



## INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

**AÑO  
2016.**

De acuerdo con la Orden 2883/2008 de 6 de junio, de la Consejería de Educación, (B.O.C.M. de 24 de junio) , por la que se regula la formación permanente del profesorado, la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, ha establecido las siguientes Instrucciones a las que deberán ajustarse los Planes de Formación Permanente del Profesorado del año 2016 de las Entidades que tienen suscrito Convenio de Colaboración, en materia de formación del profesorado, con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid:

### **I** NSTRUCCIONES

#### **Primera. Líneas Prioritarias de Formación:**

Las líneas de formación del profesorado se han definido en el curso 2015/2016 con el objetivo de actualizar y desarrollar las competencias profesionales del docente, para todo el profesorado que ejerce en niveles educativos anteriores a la universidad. Las materias objeto de la formación del profesorado de la Comunidad de Madrid serán seleccionadas atendiendo a la adquisición de las competencias profesionales del docente del siglo XXI tal como se indica en el Documento final del Encuentro de Consejos Escolares de 2012, que sigue el marco de competencias del profesorado de la Comisión Europea.

Por los motivos expuestos las competencias profesionales docentes y las líneas prioritarias conducentes para este curso son:

- Competencias relacionadas con **gestión del conocimiento y el aprendizaje**: incluye actualización humanística y científica, competencia digital y las relacionadas con estrategias de enseñanza y aprendizaje.
- Competencias relacionadas con el **trabajo con las personas**: inclusión social, desarrollo del potencial individual de los alumnos, estrategias de tutoría, liderazgo y mediación, colaboración con otros docentes.
- Competencias para el **trabajo con y en la sociedad**: atención a familias, el centro educativo como modo de innovación social y proyectos de aprendizaje servicio, respeto intercultural, ciudadanía europea y digital.



## GENERALES

- Aquellas materias no explicitadas en las líneas prioritarias específicas.

## ESPECÍFICAS

Las actividades que han de guiar las líneas prioritarias específicas deberán tener como objetivo proporcionar al profesorado de la Comunidad de Madrid, las competencias imprescindibles para su actividad diaria como docente. Estas deben permitirle el acompañamiento en el cambio de una sociedad tecnológica, industrializada, a una sociedad del conocimiento en el que se desarrolla su trabajo.

Para este año queremos potenciar específicamente las siguientes competencias con las líneas prioritarias específicas correspondientes, desde las que se ha de elaborar el Plan de Formación:

### ➤ **Competencia Digital**

La Competencia Digital, tal como se indica en el Marco Común de Competencia Digital Docente desarrollado por el INTEF del Plan de Cultura Digital en la Escuela del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, implica el uso creativo, crítico, reflexivo y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.

Requiere:

- Conocimientos específicos para producir e intercambiar información.
- Desarrollo de destrezas relacionadas con la búsqueda, obtención, selección y tratamiento de la información, así como el acceso y el filtrado de las fuentes de información más adecuadas para el alumnado.
- Actitudes y habilidades que permitan al profesorado acceder a los servicios basados en Internet y adaptarse a los cambios crecientes derivados del desarrollo continuo de las TIC.
- Participación en comunidades virtuales de aprendizaje donde desarrollar trabajo colaborativo y cooperativo.

*Para aquellas materias o áreas específicas será necesaria una actualización en el uso pedagógico de las últimas herramientas y aplicaciones de programación, simulación, robótica, diseño e impresión 3D.*



## ➤ **Competencia en comunicación lingüística**

Es la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de interpretación y comprensión de la realidad, la construcción y comunicación del conocimiento. Las destrezas, actitudes y habilidades adquiridas en el desarrollo de esta competencia permiten expresar pensamientos, sentimientos, vivencias, emociones y formar opiniones, así como dialogar, formar un juicio crítico y ético, generar ideas y hacerlo en múltiples formatos, modalidades y soportes.

El conocimiento de otras lenguas es imprescindible para una integración total y verdadera en la comunidad europea. Es un reto que el profesorado no puede ni debe marginar en su trabajo y actualización docente.

- ❖ **Lenguas extranjeras: (<sup>1</sup>)**
  - *Temas relacionados con Literacy: escritura y lectura.*
  - *El enfoque CLIL para lenguas extranjeras desde las diferentes materias con especial hincapié en Educación Física, Música y Plástica, métodos de lecto-escritura (Synthetic Phonics y otros).*
  - *La competencia escrita. Recursos estilísticos, diferentes registros y tipos de textos. El texto literario en sus diferentes manifestaciones. Teatro en lenguas extranjeras.*
  - *Comunicación oral: hablar y escuchar.*
  - *Apoyar los programas de bilingüismo establecidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid en el ámbito de la Formación Profesional, en aquellos Ciclos Formativos en los que el conocimiento del idioma suponga una mejor inserción laboral.*
  
- ❖ **Lengua Castellana y Literatura:**
  - *Comunicación oral: Hablar y escuchar (teatro, oratoria, debate y narración).*
  - *Comunicación escrita: leer y escribir.*
  - *El conocimiento de las posibilidades expresivas de la lengua, desarrolla la capacidad crítica y creativa dando acceso al conocimiento de otras épocas y culturas.*
  - *Mecanismos de usos orales y escritos de su propia lengua, capacidad de interpretar y valorar el mundo y de formar sus propias opiniones a través de la lectura crítica de las obras literarias más importantes.*

---

<sup>1</sup> Todos los ponentes que participen en actividades formativas relacionadas con Lenguas extranjeras deberán estar habilitados en la correspondiente lengua o ser ésta su lengua materna



## **Comunidad de Madrid**

### ➤ **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología**

Esta competencia permite interpretar el mundo y los fenómenos que ocurren aplicando conceptos, principios, analizando hechos y realizando razonamientos. También permite la toma de decisiones razonadas para la mejora del bienestar de la sociedad. El profesorado debe contribuir al desarrollo del pensamiento científico aplicando métodos propios del ámbito de la ciencia y adquirir las destrezas tecnológicas para capacitar a ciudadanos responsables ante hechos científicos y tecnológicos y su uso responsable e informado.

#### ❖ *Matemáticas y otras materias científicas y técnicas:*

- *Descripción y análisis de situaciones de cambio, encontrar patrones, regularidades y leyes matemáticas en contextos numéricos, geométricos y funcionales, valorando su utilidad para hacer predicciones para alcanzar una eficaz alfabetización numérica.*
- *Metodologías activas de aprendizaje de resolución de problemas.*
- *Desarrollo de la habilidad de observación e interpretación de los fenómenos científicos, que favorezcan la creatividad y la ciencia ciudadana desde la colaboración y cooperación entre los distintos integrantes de la sociedad.*
- *Desarrollo del pensamiento y razonamiento (lógico-deductivo, algorítmico, geométrico, espacial, etc).*

### ➤ **Competencias sociales y cívicas (CSC), conciencia y expresiones culturales (CEC)**

La Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave, insta a los Estados miembros a «desarrollar la oferta de competencias clave». Por este motivo la LOMCE modifica la LOE en la denominación de las competencias, que pasan de básicas a clave y en el nombre de estas. Esto implica un cambio especial en la Competencia cultural y Artística que pasa a llamarse Conciencia y expresiones culturales. En ambos casos esta competencia incorpora el componente esencial para expresar la propia capacidad estética y creadora y los códigos culturales y artísticos para ser fuente de comunicación y expresión personal. Las Competencias sociales y cívicas implican el desarrollo de una formación en el aquí y en el ahora, es decir, la interpretación crítica de la ubicación de los hechos sociales en el tiempo y en el espacio, así como el comportamiento ético sustentados en los principios filosóficos para el ejercicio de los derechos y deberes de la persona como ciudadano



## **Comunidad de Madrid**

- ❖ *Sistemas de referencia espacial (geografía) y temporal (Historia) utilizando las TIC.*
- ❖ *Vivir en sociedad: organización política, social y territorial de España.*
- ❖ *La Geografía y la Historia como ejes vertebradores para el conocimiento de la sociedad, ya que contemplan la realidad humana y social desde una perspectiva global e integradora y ofrecen una mayor capacidad para la estructuración de los hechos sociales; no obstante la sociedad actual, cada vez más compleja, requiere de la intervención de otras materias como la Economía, Sociología, Ecología, Filosofía, Música o Historia del Arte, que aportan análisis diferentes y complementarios, para la mejor comprensión de la realidad social.*

### ➤ **Competencias transversales. Otras áreas curriculares:**

1. *Identidad y dignidad de la persona.*
2. *Actualización normativa y protección jurídica del profesorado.*
3. *Comprensión y respeto en las relaciones interpersonales.*
4. *Convivencia y Valores sociales: medidas preventivas y formativas enfocadas al desarrollo personal y comunitario.*
5. *Normas democráticas. La cultura de la Paz.*
6. *Acoso escolar: detección, elementos que intervienen. Actuación (familia, colegio, inspección, justicia) y protocolos (prevenir y gestionar).*
7. *Mediación escolar.*
8. *Violencia de género.*
9. *Educación Inclusiva: formación dirigida al profesorado que atiende a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (alumnos con necesidades especiales, alumnos con altas capacidades, alumnos con integración tardía en el sistema educativo español) o de compensación de desigualdades.*
10. *Educación para la salud: alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable.*
11. *Promoción Profesional: orientación, tutoría, organización escolar.*
12. *Investigación, innovación y metodologías activas de aprendizaje.*

En las fichas de las actividades que versen sobre estas materias deberán especificarse las especialidades del profesorado destinatario de las mismas para no generar confusión. Por ejemplo en un curso sobre alimentación destinatarios evidentes son el profesorado de biología y geología. También puede especificarse profesorado de educación física por ser objeto de la materia que imparten. En otros cursos relacionados con la Violencia de género o de Igualdad podrá especificarse todo el profesorado en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tal como se indica en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



## **Segunda. Calendario**

➤ La presentación del Plan de Formación tendrá carácter anual e incluirá las actividades que se realizarán entre el **15 de febrero** y el **31 de diciembre** de 2016 y se ajustará al Anexo I del Convenio. El plazo de presentación comenzará el día **21 de diciembre de 2015** y finalizará el día **29 de enero de 2016** (inclusive).

## **Tercera. Modalidades de Actividades de Formación**

➤ Las propuestas de formación presentadas por las entidades colaboradoras se referirán a las modalidades de cursos, seminarios y grupos de trabajo. Si es un curso se podrá ofertar en sus dos formatos: presencial y en línea. Si es un seminario o un grupo de trabajo se ofertará sólo en formato presencial. Las sesiones presenciales de cada una de estas modalidades serán de dos horas de duración mínima.

➤ En los cursos en línea se deberá garantizar por la entidad colaboradora un acceso para la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas para la supervisión de los mismos.

➤ En los cursos en línea deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2 de la Orden 2883/2008, de 6 de junio, por la que se regula la formación permanente del profesorado.

## **Cuarta. Presentación**

➤ El Plan de Formación reflejará todas las actividades propuestas con indicación de los ponentes previstos y una breve referencia personal (titulación académica, experiencia profesional). Asimismo, según lo señalado en la Disposición Adicional Primera de dicha Orden, en el caso de que las entidades organicen actividades relacionadas con las líneas prioritarias específicas del apartado 1 de estas instrucciones y válidas para la obtención del complemento de formación permanente del profesorado (sexenio), tendrán que presentar una agenda específica, diferenciada del plan de formación relacionado con las líneas prioritarias generales.

- ❖ Cada Plan debe incluir un índice claro y paginado para facilitar la localización de las actividades en el caso de cualquier comprobación.
- ❖ El nombre del centro donde se desarrollará la actividad formativa podrá facilitarse a la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas hasta 30 días antes del comienzo de la misma.
- ❖ Cada actividad formativa deberá indicar en su título las siglas de la competencia clave en la que se encuadra según el siguiente criterio ampliamente consensuado:
  - Competencia digital: CD
  - Competencia en comunicación lingüística: CL
  - Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología: CMCT



## **Comunidad de Madrid**

- Competencias sociales y cívicas, conciencia y expresiones culturales: CSC y CEC
- Competencias transversales: CT y el número que acompaña la competencia de la siguiente lista:
  1. *Identidad y dignidad de la persona.*
  2. *Actualización normativa y protección jurídica del profesorado.*
  3. *Comprensión y respeto en las relaciones interpersonales.*
  4. *Convivencia y Valores sociales: medidas preventivas y formativas enfocadas al desarrollo personal y comunitario.*
  5. *Normas democráticas. La cultura de la Paz.*
  6. *Acoso escolar: detección, elementos que intervienen. Actuación (familia, colegio, inspección, justicia) y protocolos (prevenir y gestionar).*
  7. *Mediación escolar.*
  8. *Violencia de género.*
  9. *Educación Inclusiva: formación dirigida al profesorado que atiende a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (alumnos con necesidades especiales, alumnos con altas capacidades, alumnos con integración tardía en el sistema educativo español) o de compensación de desigualdades.*
  10. *Educación para la salud: alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable.*
  11. *Promoción Profesional: orientación, tutoría, organización escolar.*
  12. *Investigación, innovación y metodologías activas de aprendizaje*

### **Quinta. Ámbito de actuación y destinatarios**

- El ámbito de actuación y los destinatarios de las actividades formativas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 2 de la Orden 2883/20008 de 6 de junio.

### **Sexta. Documento**

- Todas aquellas actividades formativas que se vayan a desarrollar en centros docentes que impartan enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de Educación de la Comunidad de Madrid deberán adjuntar el visto bueno de la Dirección del centro para que la actividad propuesta pueda desarrollarse en las condiciones planteadas.



## **Séptima. Procedimiento**

- Una vez aprobado el Plan de Formación, cualquier solicitud de modificación por parte de la entidad colaboradora deberá ajustarse al siguiente procedimiento:
- ❖ Cuando la solicitud de modificación sea para incluir **nuevas actividades** en el Plan de Formación, la entidad colaboradora deberá remitir la solicitud, a esta Dirección General **un mes antes del comienzo** de la actividad.
  - ❖ Cuando la solicitud de modificación se refiera a **alguna de las características** que definen la actividad, lugar, fechas de realización, número de asistentes, título, ponentes, o nuevas ediciones, la entidad colaboradora deberá remitir la solicitud, a esta Dirección General, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, **15 días antes del comienzo** de la actividad.
  - ❖ Ninguna modificación podrá realizarse ni publicitarse, sin la aprobación expresa de la Dirección General de Innovación. Becas y Ayudas a la Educación.

## **Octava. Evaluación**

- Entre los criterios de evaluación de las actividades, deberá hacerse referencia a la obligatoriedad de asistencia al total de las horas de la fase presencial de la actividad y al aprovechamiento valorado por el responsable o tutor de la misma. Los partes de asistencia, con las firmas correspondientes de cada sesión, las encuestas de valoración de la actividad, así como los trabajos presentados por los asistentes, se conservarán en la sede de la entidad organizadora, a disposición de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. De estos trabajos, con carácter voluntario, se seleccionarán por los ponentes o tutores, un máximo de 3 por actividad que se enviarán en formato electrónico para ser compartidos con la Comunidad educativa. Por este motivo deben tener la licencia de publicación adecuada.

## **Novena. Certificación y Registro**

- Una vez finalizada la actividad, la entidad deberá presentar la siguiente documentación para su certificación y registro, en el plazo máximo de un mes:
- ❖ Acta de evaluación de la actividad, firmada por el responsable o tutor de la misma, con el visto bueno de la entidad convocante, en la que se relacionen los participantes, con nombres, apellidos y DNI verificado por la entidad y los resultados de la encuesta de valoración de la actividad por parte de los asistentes. Los títulos de las actividades deben ser los



## **Comunidad de Madrid**

mismos que los presentados en los planes de formación que fueron aprobados.

- ❖ Copia de la hoja de inscripción de los asistentes en la que, al menos, figuren los datos anteriores y, además, el Cuerpo al que pertenecen, en el caso de que sean funcionarios docentes. De no serlo se indicará Área/Etapa y materia o asignatura que se imparta en el ejercicio de la docencia. Por otra parte, los asistentes tienen que señalar el centro docente en el que prestan servicio. Esta documentación se podrá extraer del módulo de la aplicación GIFP\_inter, de que disponen ya las entidades.
- ❖ Para aquellos trabajos voluntarios, seleccionados por ponentes o tutores, se requiere copia digital, cedida bajo licencia Creative Commons, de los materiales generados en Seminarios, Grupos de trabajo y Cursos, para facilitar la divulgación a la Comunidad educativa de Madrid.

- El proceso de certificación y registro se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la entrega en la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación de la documentación señalada en el apartado anterior.

### **Decima. Instrucciones finales**

- La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación realizará el seguimiento de las actividades aprobadas en el Plan de Formación propuesto.
- Las actividades aprobadas por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, no podrán presentarse en ninguna otra Administración Pública con la misma finalidad para la que fueran aprobadas por esta Dirección General.

Madrid, a 1 de diciembre de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN**

**Ismael Sanz Labrador**

